

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 6)

Gobierno Civil de la provincia

Minas.—Expropiaciones.

Por Real orden de 26 de Julio último se dispuso la nulidad de lo actuado en el expediente de expropiación de la finca llamada «Prado del Sotón», promovido por la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, la que en instancia á este Gobierno, renuncia al recurso contencioso contra dicha Real orden y se solicita la continuación de la tramitación del citado expediente desde el periodo de la necesidad de la ocupación, acompañando certificaciones de amillaramiento de las parcelas que constituyen aquella finca de inscripción en el Registro de la Propiedad, así como la oportuna relación nominal de propietarios, rectificadas á expropiar, para subsanar los defectos observados.

La Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera solicita la expropiación de la finca llamada «Prado del Sotón», para destinarla á vías, cargaderos y otros usos de su mina nombrada «Nalona 11.ª», sita en San Martín del Rey Aurelio, que se halla formada por las cuatro parcelas siguientes:

Primera parcela. — Superficie 2.242,83 metros cuadrados; linda al Norte herederos de Casimira García Ciaño, Sur y Este más de Duro-Felguera, y al Oeste carretera de Oviedo á Campo de Caso.

Propietarios.—Eduardo, Aurora, casada con José Fernández y González; Presentación, con Manuel Artime; Consuelo, con Angel Fer-

nández Junco; Asunción, con José Fernández, ausentes; Mercedes, soltera; Eloy, Esperanza y Fé Puerta García, menores, todos vecinos de La Vega, excepto Consuelo y Angel, que son de Santa Ana.

Son herederos de D.ª Rosaura García Ciaño.

Segunda parcela. — Superficie 1.413 metros cuadrados; linda al Norte Carolina García Ciaño, Sur parcela anterior, Este río Nalón, y al Oeste carretera de Oviedo á Campo de Caso.

Propietarios. — Raimundo Fernández Rojo, como padre de los menores Veremunda, Práxedes y Angelina Fernández García, vecinos de la Vega; María Azucena, casada con Aniceto Pumariño, de Sotondio; Camilo; Paz, casada con Vital Rodríguez Ordoñez, de El Entrego; y Jenaro Fernández García, ausente.

Son herederos de D.ª Casimira García Ciaño.

Tercera parcela. — Superficie 1.020 metros cuadrados; linda al Norte con herederos de Josefa García Ciaño; Sur la parcela número 2, Este río Nalón, y Oeste carretera de Oviedo á Campo de Caso.

Propietaria. — Carolina García Ciaño, viuda de Manuel Cueto, de La Vega.

Cuarta parcela. — Superficie 844 metros cuadrados; linda al Norte Duro-Felguera y río Nalón, Sur parcela número 3, Este río Nalón, y Oeste carretera de Oviedo á Campo de Caso.

Propietarios.—Armando, vecino de Bilbao; María, casada con Agustín Antuña, vecinos de Oviedo; Germana, casada con Angel Suárez Llana; vecinos de Nava; Mercedes, casada con Máximo Velasco, vecinos de La Vega; Cándida, casada con Francisco Fernández, vecinos del Sotón; Hortensia, casada con Gabino Fernández, de Sotondio; Fabriciano, Anselma y Eufasio Fernández García, ausentes.

Son herederos de D.ª Josefa García Ciaño.

Y habiéndose cumplido por la Sociedad peticionaria las exigencias de la Ley vigente de Expro-

piación forzosa y Real decreto de 28 de Diciembre de 1917, á cuyos beneficios desea acogerse aquella sociedad, he acordado que se dé conocimiento á los expropiados y al representante del Ministerio fiscal—por los menores interesados que carezcan de tutor legal—de la indicada pretensión, para que puedan en el plazo máximo de cincuenta días exponer lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 5.º y 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Oviedo, 30 de Abril de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás

R. al núm. 1.566

Comisión Provincial de Oviedo

Anuncios.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta para el suministro de carne de ternera con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad durante el año económico de 1923-24, se acordó celebrar una segunda á los mismos precios y condiciones que han servido de base para la anterior, insertos en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 19 de Febrero y 12 de Abril últimos, y se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de remates del Palacio provincial, á las doce del día 25 del corriente, con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lo que se hace público á medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 7 de Mayo de 1923.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 28 del mes último para el suministro de los artículos tocino, grasa y café, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad durante el año económico de 1923 á 1924, se acordó celebrar una segunda á los mismos precios y condiciones que han servido de base para la anterior inserto en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 17 de Febrero y 18 de Abril último, y se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de remates del Palacio provincial á las doce del día 25 del corriente, con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lo que se hace público á medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 7 de Mayo de 1923.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 28 del mes último para el suministro de los artículos Caracas, Guayaquil, Añofol y carbón, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, durante el año económico de 1923-24, se acordó celebrar una segunda á los mismos precios y condiciones que han servido de base para la anterior, insertos en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 20 de Febrero y 18 de Abril, y se hace saber que dicha subasta se celebrará en la Sala de remates del Palacio provincial con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á las doce del día 25 del corriente.

Lo que se hace público á medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 7 de Mayo de 1923.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

— DE A —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

EDICTO

Por el presente se emplaza a los herederos de D. José Villá, cuyos nombres y paradero se desconocen, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, dentro del plazo de diez días que se contarán desde el siguiente a la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el expediente de alcance que se sigue contra dicho señor y D. Ignacio Loma Díaz y Ramón Sanabria de Rodríguez, funcionarios que fueron de la suprimida Administración económica de esta capital, advirtiéndoles que de no hacerlo dentro del término señalado se les declarará en rebeldía y continuará el juicio, y así esta declaración como las notificaciones sucesivas se harán en los estrados del Tribunal o de la Autoridad que conozca del asunto.

Oviedo, 20 de Abril de 1923.—
El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 1.578

TESORERÍA DE HACIENDA

— DE A —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Providencia.—No habiendo satisfechos sus débitos los Sres. D. Antonio La Mata, José Antonio Rodríguez, Isidoro Nava Pastor y Maldonado y Celestino Oriano, de Oviedo, por el concepto de Industrial; Sociedad «Velasco y Compañía,» Sociedad «Ángel Herrero hermanos,» Sociedad «Cuesta y Compañía,» Sociedad «Vega y Citates,» Sociedad «Valdés, Prieto y Compañía,» Sociedad «Arias y González,» Sociedad «Astaza, Carrions y Perez,» Sociedad «Bargallo y Cela,» Sociedad «Bayo y Rodríguez,» Sociedad «Fernando Fernandez y Compañía,» Sociedad «Figar y Compañía,» Sociedad «García Manzano y Compañía,» Sociedad «García y Panoyo,» Sociedad «Alvarez y Diaz, Alfredo González y Compañía,» Sociedad «Vicente Fernandez y Compañía,» Sociedad «Viuda e hijos de José García,» Sociedad «Unión de Transportes Comerciales,» Sociedad «Suarez y Hermanos,» Sociedad «Rodríguez y Sanchez,» Sociedad «Rodríguez y Arribas,» Sociedad «Viñera y Compañía,» Sociedad «Ortea y Herrero,» Sociedad «Nieto y Sierra,» Sociedad «Miguel García Ciano,» Sociedad «Menendez y Velasco,» Sociedad «Menendez y Muslera,» Sociedad «Bernabé, Tascón y Compañía,» Sociedad «Magdalena y Aebai,» Lopez de Haro y Gutierrez,» Sociedad «Muñiz y Alvargonzalez,» Innerarity y Viña,» Sociedad «Casimiro Perales, Hijos,» Sociedad «Hijos de Ángel Perez,» Sociedad «Gutierrez y Compañía,» por el concepto de Utilidades, las tres primeras sociedades y por recursos eventuales de todos los ramos las

demás, les declaro incurso en el primer grado de apremio según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 5.º del citado cuerpo legal.

Oviedo, 24 de Abril de 1923.—
El Tesorero de Hacienda, Manuel Astray.

R. al núm. 1.552

Agencia Ejecutiva de Pravia

—:—

Relación de los contribuyentes morosos por el concepto de Utilidades de la tarifa segunda, que no han satisfecho sus cuotas con el apremio de primer grado del concejo de Pravia, y se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con las correspondientes cédulas de notificación del segundo grado de apremio por ser desconocidos y de ignorado paradero para esta Agencia Ejecutiva.

Número 803, de Pravia, D. Ángel F. Blanco, Utilidades 2.ª 9,62 pesetas.

Número 284, de idem, D. Manuel Flórez, Utilidades 2.ª 8,25 pesetas.

Número 1475, de idem, D. Manuel Fernández Rodríguez, Utilidades 2.ª 6,01 pesetas.

Total, 23,88 pesetas.

Grado, 29 de Abril de 1923.—El Agente, César Patallo.

—:—

Relación de los contribuyentes morosos por el concepto de Utilidades de la tarifa segunda, que no han satisfecho sus cuotas con el apremio de primer grado del concejo de Grado, y se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con la correspondiente cédula de notificación del segundo grado de apremio por ser desconocido y de ignorado paradero para esta Agencia Ejecutiva.

Número 7804, de Grado, D.ª Manuela Alonso García, Utilidades 2.ª 13,62 pesetas.

Grado, 29 de Abril de 1923.—El Agente, César Patallo.

—:—

Relación de los contribuyentes morosos que no han satisfecho sus cuotas con el apremio de primer grado, de este concejo de Cudillero, y se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con sus correspondientes cédulas de notificación del segundo grado de apremio, por ser desconocidos y de ignorado paradero para esta Agencia Ejecutiva.

Número 3658, de Cudillero, don Manuel Velázquez, Utilidades 2.ª 3,27 pesetas.

Número 7.795, de idem, D. José Castro Rodríguez, Utilidades 2.ª 3,67 pesetas.

Total, 6,94 pesetas.

Grado, 29 de Abril de 1923.—El Agente, César Patallo.

R. al núm. 1.567

ARSENAL DE FERROL.

—:—

Ramo de Ingenieros.—Anuncio.

Ordenado por Real orden telegráfica de 16 del actual, sea cubierta una plaza existente en este Ramo, y no habiendo concurrido personal procedente de los Arsenales del Estado hoy al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, para la plaza que á continuación se expresa, se saca a concurso entre los que se consideren aptos para ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento orgánico de la Maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921:

Un operario de tercera clase de canteros y albañiles, sueldo anual 1.850 pesetas.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español y mayor de veinte años y menor de treinta y cinco, en la fecha en que éste anuncio sea publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, solicitarlo con instancia de puño y letra del interesado, dirigida al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal y acompañada de los siguientes documentos:

Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Cédula personal.

Certificado expedido por el Registro central Penados y Rebeldes en el que acredite no tener antecedentes penales previnentes de delito.

Documentos que acrediten su situación militar.

Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del taller o Fábrica en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado.

Todos estos documentos debidamente legalizados, si procede con arreglo a la leyes vigentes.

Los operarios que procedan de la Industria militar o pertenezcan al Ejército, deberán acompañar copia autorizada de su filiación e historial.

El plazo de admisión de instancias expirará á los cuarenta días de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Los ejercicios de examen, previo el reconocimiento médico, versarán:

Para operario de tercera.

Conocimiento de las cuatro reglas de la Aritmética, sistema métrico decimal y uso de las herramientas del oficio, prestando además exámen práctico de los trabajos que como operario de esta clase le pueden ser encomendados.

Arsenal del Ferrol, 23 de Abril de 1923.—El Coronel-Jefe del Ramo.

R. al núm. 1.545

Administración principal de Correos de Oviedo

—:—

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos se

convoca á concurso para dotar á la Estafeta de Boal de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador Principal accidental, Idefonso García San Miguel.

R. al núm. 1.569

Dirección General de Estadística.

Sección provincial de Estadística de Oviedo.

—:—

Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de Allande, Amieva, Boal, Cabrales, Cangas de Tineo, Caravia, Carreño, Coaña, Colunga, Degaña, Grado, Ibias, Illano, Mieres, Noreña, Onís, Peñamellera alta, Pezo, Proaza, Quirós, Ribadesella, Salas, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Siero, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo, Villayón y Yernes y Tameza.

En el día 15 del presente mes remite á todos los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia las listas de incluíbles y excluibles á que se refiere el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910.

El mismo artículo ordena el inmediato acuse de recibo de tales listas por parte de los Sres. Presidentes.

En el día de la fecha no han cumplido este requisito los mencionados arriba, á los que me he dirigido por oficio individual en el día de ayer, esperando que á estos dos requerimientos será atendido en el más breve plazo.

Oviedo, 27 de Abril de 1923.—
El Jefe de la Sección.

R. al núm. 1452

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

En esta Alcaldía, y en virtud de haberse hecho constar por los interesados en sus respectivos expedientes de revisión de exenciones, que continúa la ausencia en ignorado paradero:

Manuel Caso Trabanco, hijo de Pedro y Josefa, hermanastro del mozo Ciriaco Caso Lopez, número 116 del reemplazo de 1920.

Celestino Lorenzo Martínez, hijo de Nicasio y Concepción, de Serín, hermano del mozo Ángel, número 247 de 1920.

Andrés Avelino Alonso García,

hijo de Bernardo y Teresa, de Gijón, hermano del mozo Marcelino, número 428 de 1920.

Fermin y Gaspar Blanco Trabanco, hijos de Manuel y Dionisia, hermanos del mozo Venancio, número 436 de 1920.

José García Vega, hermano de Higinio, número 141 de 1920, é hijo de José y Josefa.

Manuel Peón Peón, hijo de Manuel é Isabel, de Granda, hermano del mozo Luis, número 6 del reemplazo de 1921.

Joaquín Gonzalez Meana, vecino que fué de esta villa, casado con D.^a Rosa Meana, padre del mozo Joaquín Gonzalez Meana, número 293 de 1921.

José Carreño Gonzalez, vecino que fué también de esta villa, casado con D.^a María Mercedes Llera Candás, padre del mozo Eduardo Carreño Llera, número 297 del reemplazo de 1921.

Luis García Busto, hijo de Valentín y Matilde, hermanastro de José María García García, número 281 de 1921.

Laureano Margaride Rodriguez, casado con D.^a María Muñiz Gutiérrez, madre del mozo Luis Margaride Muñiz, número 3 del expresado reemplazo.

Angel Fresno Crespo, de Casimiro y Esperanza, de Gijón, hermano del mozo José María, número 645 de 1921.

Laureano Menendez Rionda, padre de Jesús Menendez Rodriguez, número 65 del reemplazo de 1922.

Aurelio García Rionda, hijo de Alvaro y Perfecta, hermano del mozo Benigno, número 253 de 1922.

José y Emilio Crespo Marauri, de Francisco y Matilde, hermanos del mozo Elías, número 289 de igual reemplazo.

Celestino y José Nava Rodriguez, hijos de Silvestre y Balbina, hermanos del mozo Manuel, número 388 del mismo reemplazo.

Senén Rendueles Menendez, casado con D.^a María Menendez García, madre del mozo Manuel, número 624 también del reemplazo de 1922.

Se hace público á los efectos del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, rogando á las Autoridades y á cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes lo participen á esta Alcaldía.

Consistoriales de Gijón, á 30 de Marzo de 1923.—El Alcalde, A. R. Blanco.

R. al núm. 1.556

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de construcción de una alcantarilla en el campo de la Iglesia de Morada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.338,51 pesetas, se ha acordado señalar el día 13 del próximo mes, a las dos, para la subasta de estas obras, y que este acto tenga lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde y

con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la Presidencia por el término de media hora, acompañando a ellas el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal la cantidad de 66,92 pesetas, y el rematante elevará esta suma a 133,85 pesetas como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan cuantos estremos previene la vigente Instrucción de contratación municipal.

El mismo día y a las dos y media tendrá lugar en esta Alcaldía con iguales formalidades que la anterior, la subasta de las obras de reparación de la fuente de «El Caleyín», en Boo, siendo su presupuesto el de 1.199 pesetas y el depósito provisional para optar a la subasta 59,95 pesetas, y el definitivo 119,90 pesetas.

Aller, a 28 de Abril de 1923.—El Alcalde, José Díaz.

R. al núm. 1.562

Alcaldía de Proaza

D. Rogelio Lopez Ferrero, Secretario del Ayuntamiento de Proaza.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión de 29 de Abril último, acordó dividir el concejo en secciones para la designación de vocales de la Junta municipal en la forma siguiente:

Sección primera

Contribuyentes de la parroquia de Proaza, que elegirán tres vocales.

Sección segunda

Contribuyentes de Linares, So-grandio y Proacina, que designarán tres vocales.

Sección tercera

Contribuyentes de Bandujo, Traspaña y Caranga, que designarán tres vocales.

Sección cuarta

Contribuyentes de Villamejin y Serandi, que designan dos vocales.

Y para que conste y a los efectos del artículo 67 de la Ley Municipal, expido la presente en Proaza, a 1.º de Mayo de 1923.—Rogelio Lopez.—V.º B.º, El Alcalde primer Teniente, Bernardino A. Ibarra.

R. al núm. 1.579

Alcaldía de Pravia

En virtud de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de Quintas, se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se re-

lacionan, parientes de mozos de revisiones anteriores.

Reemplazo de 1922.

Rufino Diaz Alvarez, hermano del mozo Faustino Antonio, número 4.

Silverio Rodriguez Pérez, hermano del mozo Severo, número 16.

Florentino Garcia Garcia, hermano del mozo Angel, número 52.

Reemplazo de 1921.

Esperanza, Fernando, Baldomero y José Antonio Gonzalez Alvarez, madre y tios respectivamente del mozo José Antonio Gonzalez Alvarez, número 29.

Marcelino Vazquez Pelaez, hermano del mozo José, número 60.

Reemplazo de 1915.

Florentino Barrera Fernandez, hermano del mozo Benjamin, número 20.

Lo que se hace público a los fines del citado artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Pravia, 15 de Abril de 1923.—El Alcalde, Ramón Arango.

R. al núm. 1.580

Alcaldía de Gozón

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Arturo Cernellos Fernandez, número 25 del sorteo del actual reemplazo, se instruye expediente en averiguación del paradero de su hermauo Benjamin Fernandez Garcia, el que se ausentó hace más de diez años para el extranjero, desconociéndose desde entonces su residencia y siendo sus señas cuando se ausentó las siguientes: edad 21 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, boca pequeña, bigote y barba afeitados color sano, sin señas particulares.

También se formó otro expediente promovido por el mozo Servando Gonzalez Ovies, número 76, del sorteo del actual reemplazo, en averiguación del paradero de sus hermanos Alvaro y Antonio, los que se ausentaron hace más de diez años para el extranjero, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentaron las siguientes: Alvaro edad 20 años, estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, ojos negros, nariz larga, bigote y barba afeitados, boca pequeña y color moreno, sin señas particulares. Antonio, edad 13 años, estatura a su edad baja, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz recta boca pequeña y color bueno, sin señas particulares.

Y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los citados hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Luanco 1.º de Mayo de 1923.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 1.563

Alcaldía de Caso

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día siete de Abril, acordó dividir este término para la renovación de la Junta municipal según previene la Ley, en las siguientes Secciones:

Sección primera.

La componen los pueblos de El Campo, Barrio, Beneros, Orló y Nieves, y eligen dos vocales por territorial y uno por industrial total tres.

Sección segunda

La componen los pueblos de Soto, Belerda, Bezanés, La Foz, Pendones y Tarna, y eligen tres por territorial y uno por industrial, total cuatro vocales.

Sección tercera.

La componen Bueres, Govezanes, Toro, Prieres y Abantro y eligen dos vocales por territorial.

Sección cuarta.

La componen Tanes, Coballes, Buspriz, Caleao y Felguerina, y eligen tres vocales por territorial y uno por industrial.

Lo que se hace público para conocimiento de todo el vecindario.

Campo de Caso, a 9 de Abril de 1923.—El Alcalde, Benigno García.

R. al núm. 1.557

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Adolfo García y Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de Oviente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en proveído de hoy señaló el día doce de Mayo actual á las once de su mañana, en este Juzgado, para el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta del Partido para la formación de las listas de Jurados, entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial.

Dado en Gijón, á primero de Mayo de mil novecientos veintitres.—Adolfo García.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 1.577

Juzgado de Pola de Lena

Don Manuel F. Ladreda y Nocedo, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Lena.

Certifico: Que en los autos de Juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia:

En Pola de Lena, a veintiuno de Abril de mil novecientos veintitres, el Tribunal municipal integrado por D. José María de Faes y Pozal, Juez, y los Adjuntos en turno D. Servando Fresno Torres

y D. Avelino Leglise Escalada, vistos los precedentes autos de juicio verbal civil interpuestos por el Procurador D. Isidro Cienfuegos Pulgar, en nombre y representación de D. Francisco Garcia Castañón, mayor de edad, obrero y vecino de Parana, contra la Sociedad «Colombal y Compañía», y en su legal representación contra don Mauricio Colombal, con residencia en el Hotel Francés, de Oviedo, en rebeldía, sobre pago de quinientas pesetas procedentes de jornales; y

Fallamos:

Que estimada la demanda interpuesta debemos condenar y condenamos á la Sociedad «Colombal y Compañía», y en representación de esta persona jurídica á D. Mauricio Colombal, á que pague a don Francisco Garcia Castañón la suma de quinientas pesetas que le reclama, más el pago de las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando y previamente votada, que por rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se opte por la notificación personal al demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fé, Manuel F. Ladreda.—Está rubricada.

Y no habiéndose optado por la notificación personal, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación al demandado en rebeldía don Mauricio Colombal, visada por el Sr. Juez, libro la presente en Pola de Lena, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintitrés.—José María de Faes.—Manuel F. Ladreda.

R. al núm. 1.547

—:—

D. Manuel F. Ladreda y Nocedo, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, Secretario del Juzgado municipal de Pola de Lena.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia:

En Pola de Lena, á veintiuno de Abril de mil novecientos veintitrés, el Tribunal municipal integrado por D. José María de Faes y Pozal, Juez, y los Adjuntos en turno D. Servando Fresno Torres y D. Avelino Leglise Escalada.

Vistos los precedentes autos de juicio verbal civil interpuestos por el Procurador D. Isidro Cienfuegos Pulgar, en nombre y representación de D. Tomás Garcia Garcia, mayor de edad, jornalero y vecino de Parana, contra la Sociedad «Colombal y Compañía», y en su legal representación contra don Mauricio Colombal, con residencia en el «Hotel Francés», de Oviedo,

do, en rebeldía sobre pago de quinientas pesetas procedentes de jornales; y

Fallamos:

Que estimada la demanda interpuesta, debemos condenar y condenamos á la Sociedad «Colombal y Compañía», y en representación de esta persona jurídica á D. Mauricio Colombal á que pague á D. Tomás Garcia Garcia la suma de quinientas pesetas que le reclama, más al pago de las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando y previamente votada, que por rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se opte por la notificación personal al demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Manuel F. Ladreda.—Está rubricada.

Y no habiéndose optado por la notificación personal á efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación al demandado en rebeldía D. Mauricio Colombal, visada por el Sr. Juez libro la presente en Pola de Lena, á veinticinco de Abril de mil novecientos veintitrés.—José M.ª de Faes.—Manuel F. Ladreda.

R. al núm. 1.369

Juzgado de Oviedo

D. José Gonzalez Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta del Partido, conforme al artículo 31 de la Ley del Jurado, se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de Mayo próximo, á las once de la mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Oviedo, á veintiocho de Abril de mil novecientos veintitrés.—José Gonzalez Llana.—El secretario de Gobierno, P. S. Joaquin Alvarez.

R. al núm. 1.545

—:—

Juzgado de Pravia

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que el sorteo de los seis contribuyentes que conforme á lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, han de formar parte como vocales de la Junta de este Partido para la elección del Jurado, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 del mes actual y hora de las diez de la mañana.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Dado en Pravia, á primero de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Rodrigo Valdés.—El Secretario sustituto, Rafael Florez.

R. al núm. 1.561

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GUTIERREZ, Alejandro Sabino, natural de Gijón, provincia de Oviedo, casado, jornalero, de 34 años de edad, hijo de Laureano y de Vicenta, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por dicho delito e ingresar en la cárcel.

1.402

MENENDEZ FIMEA, Manuel, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente espaciosa boca pequeña, aire marcial, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería de Mentaña, D. Justo Navarro González, de guarnición en Vitoria.

1.456

FERNANDEZ SANTOS, José, hijo de José y de Ramona, natural de Bada, Ayuntamiento de Panes, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración; para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.

1.409

LUESO GONZALEZ, Ovidio

Ameliano, hijo de Angel y de María, natural de Gamonedo, Ayuntamiento de Onís, provincia de Oviedo, jornalero de 22 años de edad, estatura 1,630 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba saliente, procesado por haber faltado á concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.

1.394

ALVAREZ VILLAR, Manuel, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Fonteta, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, pelo rizado, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de 30 días en el edificio de Capitanía General en Burgos, ante Juez instructor Comandante de Infantería don Enrique Nuñez Cabezas.

1.353

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE VILLAVICIOSA

El miércoles 25 del corriente a las dos de la tarde desapareció de la Plazuela llamada de la Torre, de esta villa una novilla de 20 meses, color roja y careta, asta abierta, de la propiedad de D. José Garcia Fernandez, de esta vecindad.

Se ruega a las personas que sepan del paradero de dicha novilla den cuenta a esta Alcaldía.

Villaviciosa, 28 de Abril de 1923.—El Alcalde, José Noval.

R. al núm 1.540

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Langreo

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio, á las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación de dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el día 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano, 50 y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 28 de Abril de 1923.—El Secretario, I. Pidal.

2—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial.